# DECRETO LEY No. 22411

### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

## POR CUANTO:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO HA DADO EL DECRE-TO LEY SIGUIENTE:

## EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

#### CONSIDERANDO

Que del estudio de reordenamiento administrativo que se viene efectuando se desprende la conveniencia de integrar algunos organismos centrales de Sistemas Administrativos con el fin de eptimizar el uso de recursos y lograr una mayor efficiencia;

Que para cumplir adecuadamente la función de Flanificación del Desarrollo Nacional, el Organismo Central encargado de su termulación y evaluación debe captar y procesar directamente la información estadistica necesaria:

Que a fin de qué dichas acciones se efectúen sin afectar la marcha administrativa de ambos Sistemas, es conveniente que el proceso de integración sea gradual y progresivo;

En uso de las facultades de que está investido; y Con el voto aprohatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Articulo 1º—El Instituto Nacional de Estadistica, el que se denominará Offeina Nacional de Estadistica, dependerá directamente del Jefe del Instituto Nacional de Planificación a partir del 1º de enero de 1979.

Artículo 2º—Facúltese la Jefe del Instituto Nacional de Planificación a dictar o proponer, en su caso, las normes que so requieran para el cumplimiento del presente Decrete Ley.

Artículo 3"--El presente Decreto Ley un irrogará mayores gastos al Tesoro Público que los asignados en el Presupuesto General de la República para 1979.

Artículo 4º—Derógase, modificase, o dejase en suspenso, en su caso, las disposiciones que se opongan a este Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gebierno, en Lima, a los veintiséis dias del mes de diciembre de mil novecientes setentioche.

#### POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de diciembre de 1978 General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMU-DEZ CERPUETE

General de División EP. OSCAR MOLINA PALLOCCHIA Vicealmirante AP. JORGE PARODI GALLJANI Teniente General FAP. LUIS GALLIADO CHAPMAN

Doctor JAVJER SILVA RUETE